

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Resolución de Entrega de Información

UAIP-MITUR-No.09/2022

San Salvador, a las once horas del día siete de octubre de dos mil veintidós, en el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia MITUR-IAIP 09-2022, interpuesta por parte de la cual requiere:

- 1. Registro de los proyectos nuevos y mejorados que se han impulsado en el país en el cual muestra una conexión entre el bitcoin y el turismo., es decir, proyectos que nacieron y a aquellos que se mejoraran o se han mejorado a raíz de la implementación del Bitcoin como moneda de curso legal. Se solicita que se detalle lo siguiente: Nombres de los proyectos nuevos o a mejorar, ubicación del proyecto, código del proyecto, personal designado al proyecto, cifras de visitantes antes del proyecto, cifras de visitantes posproyecto finalizado, cantidad de fondo aprobado para el proyecto o mejoras, fuente de financiamiento.
- 2. El número de trabajos o empleos que se han creado en el país en el sector de criptomonedas en el área de turismo. Se pide se detalle: cifras de empleos directos e indirectos, nombres o tipo de empleos (servicios u obras asignados), nombres de las empresas y proveedores de servicios de bitcoin involucradas, ubicación del empleo, rango de edad, sexo u orientación sexual, año.

Periodo sobre el cual se solicita la información: 2019, 2020, 2021 a Julio 2022.

CONSIDERANDO:

- Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que le haga saber lo resuelto".
- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.



- III. Que la petición se fundamenta en el Art. 2 de la Ley de Acceso à la Información Pública, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.
- IV. Que se dio el trámite correspondiente, notificando a la peticionaria la Constancia de Recepción de su solicitud y ademas se le indicó que la fecha límite de entrega de la información, es de conformidad a lo regulado por el Art. 71 de la LAIP, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente, es decir, hasta el catorce de octubre del presente año.
- V. Que de conformidad al Art. 70 de la LAIP, se procedió a remitir dicho requerimiento a la Dirección General de Proyectos Estratégicos, a efecto que preparara la información solicitada en relación a "Registro de los proyectos nuevos y mejorados que se han impulsado en el país en el cual muestra una conexión entre el bitcoin y el turismo, es decir, proyectos que nacieron y a aquellos que se mejoraran o se han mejorado a raíz de la implementación del Bitcoin como moneda de curso legal. Se solicita que se detalle lo siguiente: Nombres de los proyectos nuevos o a mejorar, ubicación del proyecto, código del proyecto, personal designado al proyecto, cifras de visitantes antes del proyecto, cifras de visitantes pos-proyecto finalizado, cantidad de fondo aprobado para el proyecto o mejoras, fuente de financiamiento."
- VI. Que en ese sentido la Dirección General de Proyectos Estatégicos remitió respuesta a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, con la que hace constar que hasta la fecha no se encuentra dentro del Ministerio ningún registro de proyectos nuevos o mejorados que hayan impulsado al país donde muestren una conexión entre el bitcoin y el turismo.
- VII. Que respecto de la información requerida en relación a "El número de trabajos o empleos que se han creado en el país en el sector de criptomonedas en el área de turismo. Se pide se detalle: cifras de empleos directos e indirectos, nombres o tipo de empleos (servicios u obras asignados), nombres de las empresas y proveedores de servicios de bitcoin involucradas, ubicación del empleo, rango de edad, sexo u orientación sexual, año" es oportuno indicar que en el Ministerio de Turismo no es el ente encargado de generar esas estadísticas.



POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información, RESUELVE:

- DECLARESE INEXISTENTE la información solicitada por por no contar dentro del Ministerio de Turismo hasta la fecha con los registros y estadísticas solicitadas.
- 2. NOTIFIQUESE la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

3. Comuniquese

LINDA GABRIELA PUENTE DE RODRÍGUEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN